SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 23 de Junio de 2.022

RESOLUCIÓN Nº 6.646

VISTO:

Las actuaciones REGISTRO INTERNO T.C. N° 267/2023 *"S/RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOS AGENTES GONZÁLEZ, Nadia Judith; SÁNCHEZ, Gonzalo Efraín; RODRÍGUEZ PAVÓN, Stella Maris y VICTORIA, Ernesto Matías"*, y

CONSIDERANDO:

QUE por la Gerencia de Personal de éste Órgano de Control Externo, se informa que el día 30 de Junio del corriente año, vencen los contratos de Locación de Servicios con aportes, de los siguientes empleados, a saber: Nadia Judith GONZÁLEZ (Legajo N° 803360); Gonzalo Efraín SANCHEZ (Legajo N° 803330); Stella Maris RODRÍGUEZ PAVON (Legajo N° 804020) y Ernesto Matías VICTORIA (Legajo N° 805610);

QUE por Presidencia del Tribunal de Cuentas, se informa que en el presupuesto del año 2.023 se ha previsto partida presupuestaria;

QUE los Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal ven la necesidad de prorrogar los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos, justificando ello en el cúmulo de tareas de este ente fiscalizador. Asimismo indican que se mantendrán las mismas cláusulas de los convenios originarios y que la duración de los mismos se extendería desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del año 2.023;

QUE en consecuencia debe procederse a dictar el Instrumento Legal que autorice la celebración de los Convenios de Prórroga de los empleados mencionados;

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la celebración de convenio de prórroga, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2.023, de los contratos de Locación de Servicios oportunamente celebrados con: Nadia Judith GONZÁLEZ D.N.I. N° 31.545.298; Gonzalo Efraín SANCHEZ, D.N.I. N° 27.455.763; Stella Maris RODRÍGUEZ PAVÓN, D.N.I. N° 31.194.309; y Ernesto Matías VICTORIA, D.N.I. N° 35.038.884; ello de conformidad con lo expresado en los Considerandos; debiéndose mantener las cláusulas de los convenios originarios.-

ARTÍCULO 2º: **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Administración de éste Tribunal de Cuentas Municipal la gestión de los trámites y procedimientos necesarios para concretar la prórroga autorizada en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3°: **REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.-